

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MARTÍN SAN MARTÍN SERRA
Jefe

2141312-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000003-2023-SIS/J

La Victoria, 6 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N° 000011-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000034-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000003-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000254-2022-SIS/J se designa temporalmente al servidor CAS Juan Higinio Castro Miranda en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Gerente Adjunto de la Gerencia del Asegurado;

Que, mediante Nota Informativa N° 000004-2023-SIS/SG el Secretario General informa a la Jefatura Institucional que la Oficina General de Administración de Recursos solicita se de por concluida la mencionada designación temporal, proponiendo se designe a la señora Angela Elsa Reyes Linares como Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud; propuesta que cuenta con la aprobación de la Jefatura Institucional;

Que, mediante Memorando N° 000034-2023-SIS/OGAR el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000011-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, por medio del cual señala que la señora Angela Elsa Reyes Linares cumple el perfil y los requisitos para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, cargo clasificado como CAS de confianza en el Cuadro de Asignación de Personal del Seguro Integral de Salud, por lo cual concluye que resulta viable dar por concluida la designación temporal del servidor CAS Juan Higinio Castro Miranda en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designar a la señora Angela Elsa Reyes Linares en dicho cargo;

Que, mediante Informe Legal N° 000003-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del ROF del SIS, resulta viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que de por concluida la designación temporal del servidor CAS Juan Higinio Castro Miranda en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designe a la señora Angela Elsa Reyes Linares como Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal del servidor CAS Juan Higinio Castro Miranda en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Angela Elsa Reyes Linares como Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ABEL MESTAS VALERO
Jefe del Seguro Integral de Salud

2141136-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Aprueban el Plan Operativo Institucional Anual - POI 2023 de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 118-2022

Lima, 29 de diciembre de 2022



VISTO, el Memorándum N° 00240-2022/OPP y el Informe N° 00109-2022/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional - POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 y con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 055 – Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PIA);

Que, mediante Informe N° 00109-2022/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual - POI 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de PROINVERSIÓN, ha sido elaborado de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema

Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual - POI 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe con periodicidad trimestral la ejecución del documento a que se refiere el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe, de ser necesario, la reprogramación del Plan Operativo Institucional – POI 2023, que soliciten los órganos de PROINVERSIÓN para el cumplimiento de los objetivos institucionales, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo

2141321-1

Aprueban modificación del Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 002-2023

Lima, 5 de enero de 2023

VISTOS; el Memorándum N° 00001-2023/DE, el Proveído N° 00009-2023/SG, el Informe N°0001-2023/OA, el Memorándum N° 00003-2023/OPP, el Informe N° 00001-2023/OPP y, el Informe Legal N° 001-2023/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 154-2017 y modificatorias, se aprobó el Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, mediante la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó la normativa en vigor que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, estableciendo los requisitos mínimos para el acceso a cargos de funcionarios y